FORZOSIDAD

Ver: *Realidad / Fuerza / Fuerza de la realidad / Poderosidad*

«Finalmente, real, decimos, significa "**de suyo**". Pero este "de suyo" tiene a su vez tres momentos formales distintos. Tiene un momento según el cual la cosa es lo que es "de suyo" en y por sí misma como es. Es lo que llamo la ***nuda realidad***.

No es algo idéntico al "de suyo", pero en el curso del trabajo, por razones obvias, he tomado como sinónimos "de suyo" y nuda realidad. El "de suyo" tiene también aquel momento que expresamos en español cuando decimos que tal o cual cosa ocurre, o tiene que ocurrir por la fuerza de las cosas. Aquí fuerza no es lo que significa en la mecánica de Newton.

Es más bien la ***forzosidad*** de que la cosa sea así "de suyo". La forzosidad compete al "de suyo", compete a lo real. Peor además el "de suyo" tiene el momento de ***poderosidad***. La realidad de lo real es, según decía, "**más**" que su **contenido talitativo**.

Este "más" significa que realidad domina sobre su contenido. Esta **dominancia** es lo propio de la poderosidad. Evidentemente no es forzosidad. Toda forzosidad puede ser poderosidad, pero no toda dominancia es forzosidad. Poderosidad es la dominancia de lo real.

Nuda realidad, forzosidad y poderosidad se recubren en cierta manera, como es obvio, en toda intelección sentiente. Pero como momentos del "de suyo" no son idénticos. Por esto han dado lugar a conceptos distintos. No hago sino citar algunos casos para aclarar las ideas que vengo exponiendo. Así, el "de suyo" como nuda realidad es lo que concibió el griego en el concepto de lo que llamó naturaleza, ***physis***.

La forzosidad se expresó en el concepto de lo necesario, *anánke*. Evidentemente no todo lo natural es necesario, ni todo lo necesario cuando no es necesidad de la nuda realidad es natural. La poderosidad concebida explícita y formalmente como real no es dominancia simlemente, sino que es dominancia de lo real en cuanto real.

Es el poder de lo real en cuanto real. Pero cada uno de estos tres momentos es tangente, por así decirlo, a los otros dos. No hay fuerza de las cosas, no hay necesidad, que de alguna manera no roce más o menos a la nuda realidad; y no hay poder que no tienda a ser forzosidad y alcance de alguna

manera a la nuda realidad. El predominio de uno de estos tres momentos sobre los otros dos puede incluso constituir distintos tipos de intelección; pero siempre están presente los otros dos. El predominio del momento de nuda realidad constituyó el orto de nuestro saber.

Sin embargo, la forzosidad estuvo siempre presente en el pensamiento griego. Así Aristóteles nos dice (Met. 984 b 10) que los primeros presocráticos se vieron forzados (*anankatsómenoi*) por la verdad. El predominio de la forzosidad es lo que subyace por ejemplo a la matemática egipcia y asirobabilónia.

Descubrieron, por ejemplo, lo que para nosotros constituye el teorema de Pitágoras. Pero su necesidad es mera forzosidad, no tiene el carácter de la necesidad propia de los elementos de Euclides, fundados en la nuda realidad y no en la forzosidad.

El problema del poder dio lugar a la interpretación animista del poder. Poderosidad no significa ni ánima ni animismo, sino que el animismo es tan sólo un desarrollo conceptivo de la poderosidad. Incoativamente, por así decirlo, cada momento, repito, es tangente a los otros dos. Su unidad intrínseca es formalmente constitutiva de toda intelección sentiente. Tal vez esta unidad de los tres momentos es lo que transparece expresamente en el sentido, tan debatido, del *arkhé* de Anaximandro.

Nuestro saber, afincado en la nuda realidad, ha olvidado los otros dos momentos de forzosidad y poderosidad. Urge recuperarlos.»

[Zubiri, Xavier: *El hombre y Dios*. Madrid: Alianza Editorial, 1984, p. 27-29]

•

«La transcendentalidad es real: por ser real, la cosa es "más" que lo que es por ser caliente o sonora. Pero a su vez este "más" es un "más" de realidad; es, por tanto, algo que se inscribe en el "de suyo" en cuanto tal. La transcendentalidad es la apertura misma de la formalidad de realidad en cuanto tal; por tanto, es "más" que la realidad de cada cosa. Se funda así en el "de suyo" y es un momento del "de suyo" mismo, pero sin ser una adición extrínseca a él.

La realidad es formalidad abierta. Por esto la realidad es constitutivamente respectiva. En su virtud cada cosa por ser real está desde sí misma abierta a otras cosas reales. De ahí la posible conexión de unas cosas reales con otras. Que exista una conexión es un hecho, y solamente un hecho.

Pero lo que no es un hecho, sino una intrínseca necesidad metafísica es que si tal conexión existe se halle fundada en la respectividad. Según esta línea de la apertura transcendental, el momento de realidad cobra un carácter especial: es lo que en lenguaje vulgar llamamos "la fuerza de las cosas", y que consiste en la fuerza de imposición de lo real.

Ciertamente, no es una fuerza en el sentido de la ciencia física de Leibniz y de Newton, pero sí es una fuerza sui generis: es la forzosidad. Decimos que

algo tiene que ocurrir por la fuerza de las cosas. Aquí se ve claramente que esta *fuerza de la realidad* está fundada en lo que formalmente es la realidad según su fuerza de imposición: en el "de suyo".

Pero no es un momento añadido a la realidad: es un momento que expresa la respectividad misma de las cosas, es justo su transcendentalidad. Esta idea de la fuerza de las cosas ha dado lugar a muchas elaboraciones conceptuales muy distintas. Todas estas elaboraciones se hallan fundadas en el momento transcendental de fuerza de la realidad.

Una de las más antiguas, y problemáticas de esas elaboraciones, es, por ejemplo, la idea del destino, la *moira* (μοῖρα) en la tragedia griega. Junto a ella puede interpretarse la fuerza de la realidad como *naturaleza*: la naturaleza sería el momento intrínseco de fuerza de la realidad.

Pero la fuerza puede conceptuarse todavía en otra forma. Puede conceptuarse como *ley*: es lo propio de la ciencia moderna. Pero, en cualquier caso, tanto la ley como la naturaleza y el destino son elaboraciones de algo que se halla inscrito en la formalidad misma de realidad: en la fuerza de la realidad. Esta fuerza es un carácter transcendental de la apertura misma de la realidad como tal. Realidad no es fuerza, pero esta fuerza es siempre y solo un momento transcendental de la realidad como realidad, un momento transcendental del "de suyo".»

[Zubiri, Xavier: *Inteligencia sentiente / Inteligencia y realidad*. Madrid: Alianza Editorial, 1980 / 1991, p. 196-198]

Impressum | **Datenschutzerklärung und Cookies**

Copyright © **Hispanoteca** - Alle Rechte vorbehalten